



10
2001

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9338

Artículo-1º: Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle De La Peña entre el N° catastral 1296 de la misma y la calle Gral. Paz, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo-1º: ... calle De La Peña entre el N° catastral 1296 de la misma y la calle Gral. Paz, doble mano de circulación vehicular, sur-norte y viceversa”.

Artículo-2º: Incopórarse al artículo 3º del Capítulo II de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle De La Peña entre el N° catastral 1296 de la misma y la calle Gral. Paz, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo-3º: ... calle De La Peña entre el N° catastral 1296 de la misma y la calle Gral. Paz, prohibido el estacionamiento en ambas manos”.

Artículo-4º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de julio de 2001.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1393
DE FECHA 17 JUL 2001

Registrada bajo el N° **9338**

D. D. M.

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D. D. M.
ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO